
CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA EJECUTAR EL CONTRATO DE SERVICIOS QUE SE PROPONE REALIZAR

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta del Servicio sobre la necesidad consistente en la contratación por parte de este Ayuntamiento del Servicio de Limpieza Viaria en la Ciudad de Calahorra, y vista la documentación técnica aportada, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales

Que en la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal, no consta la existencia de plazas de personal para atender las funciones que requiere el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos voluminosos.

Que se trata de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se puedan prestar por una empresa de servicios. Este hecho se justificará con la descripción de la dificultad y especialización de las tareas a realizar y la imposibilidad de prestarse por personal del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El beneficio de externalizar el servicio es en sí la realización del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos voluminosos, que repercuten directamente en los usuarios.

TERCERO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y se proceda a la celebración de un contrato de servicios.

CUARTO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Calahorra, 17 de julio de 2024

ENCARGADO DE SERVICIOS MULTIPLES



Fdo: René Larumbe Fuertes